

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES (01)

Partida	: 06
Capítulo	: 02
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		INGRESOS		14.747.530	11.376
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		306.560	
	02	Del Gobierno Central		306.560	
	005	Secretaría y Administración General de Hacienda (Programa 01)		182.000	
	006	CORFO		124.560	
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		791.352	
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		120.372	106
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		120.372	
	99	Otros			106
09		APORTE FISCAL		14.028.346	10.557
	01	Libre		13.768.300	10.557
	03	Servicio de la Deuda Externa		260.046	
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		-499.100	713
	03	Operaciones de Cambio		-499.100	713
		GASTOS		14.747.530	11.376
21		GASTOS EN PERSONAL	02,03	9.651.141	6.185
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	1.552.040	704
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.387.404	3.598
	03	A Otras Entidades Públicas	05	3.387.404	3.598
	552	Certificación de Origen	06	781.657	
	554	Negociaciones y Administración de Acuerdos		2.415.707	3.182
	557	Defensa Comercial	07	128.518	271
	560	Profundización Inserción Económica Asia		61.522	145
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		104.799	292
	04	Mobiliario y Otros		13.494	
	05	Máquinas y Equipos		12.456	
	06	Equipos Informáticos		59.929	
	07	Programas Informáticos		18.920	292
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			300
	01	Al Sector Privado			300
	065	Fundación Chilena del Pacífico			300
34		SERVICIO DE LA DEUDA		52.146	297

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES (01)

Partida : 06
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
	02	Amortización Deuda Externa			297
	04	Intereses Deuda Externa		52.146	

GLOSAS :

- | | | | |
|----|--|----------|-----------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos | | 3 |
| 02 | Incluye: | | |
| | a) Dotación máxima de personal | | 397 |
| | No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. | | |
| | b) Horas extraordinarias año | | |
| | - Miles de \$ | | 49.623 |
| | c) Autorización máxima para gastos en viáticos | | |
| | - En Territorio Nacional en Miles de \$ | | 3.842 |
| | - En el Exterior en Miles de US\$ | | 260 |
| | d) Convenios con personas naturales | | |
| | - N° de personas | | 7 |
| | - Miles de \$ | | 67.859 |
| | e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | | |
| | - N° de personas | | 63 |
| | - Miles de \$ | | 921.131 |
| | f) El personal a contrata local en el exterior deberá optar, en forma permanente, por un solo sistema previsional, sea el del país en que se desempeña como funcionario o el de Chile. Mediante resolución del jefe de Servicio que se deberá dictar a más tardar el 30 de junio de 2016, con visación de la Dirección de Presupuestos, se establecerán las funciones, dotación máxima y gasto anual de este personal. | | |
| | g) El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo dicho personal no podrá exceder de 95 funcionarios. | | |
| 03 | Los decretos de destinación que se dicten por aplicación de lo dispuesto en los artículos 7° inciso segundo, 11 y 17, del D.F.L. N° 105 (RR.EE.), de 1979, no requerirán ser suscritos por el Ministro de Hacienda. Los cargos de planta de los funcionarios destinados al exterior podrán ser provistos por nombramientos en calidad de suplentes. | | |
| 04 | Incluye : | | |
| | Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 | | |
| | - Miles de \$ | | 37.420 |
| 05 | Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos que sean necesarios para la ejecución de los programas de este ítem, incluidos convenios con personas naturales. El gasto en personal incluye: | | |
| | | N° de | Miles |
| | | Personas | de \$ |
| | | | de US\$ |
| | - Certificación de Origen | 4 | 37.293 |
| | - Negociaciones y Administración de Acuerdos | 52 | 1.149.373 |
| | - Defensa Comercial | 2 | 51.817 |
| | - Profundización Inserción Económica Asia | 5 | 20.760 |

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES (01)

Partida	: 06
Capítulo	: 02
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------	---

Los convenios y contratos a honorarios que se celebren con cargo a las asignaciones de este ítem durante el año 2016, se aprobarán por Resolución del Servicio.

- 06 Mediante resolución del Servicio se fijará el procedimiento para la certificación de origen. El personal a contrata o a honorarios asignado a esta tarea, tendrá la calidad de Agentes Públicos para estos objetivos.
- 07 Incluye recursos para la defensa de intereses económicos y comerciales, los que podrán ser transferidos a otros Organismos del Sector Público y no se incorporarán al presupuesto del organismo receptor.